

IO-090.23.2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta de julio del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día trece de julio del dos mil veinte, por medio correo electrónico de las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos (siendo esta hora inhábil); ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente: **El contrato de Servicio derivado de la Licitación Pública denominada SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FISICO A PRIMERA PERDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS, vigente en el ejercicio 2020.**

II) Mediante resolución de las catorce horas con cincuenta minutos, del día diecisiete de julio del presente año, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

- Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma; a fin de cumplir con los requisitos del artículo cincuenta y cuatro letra a) del Reglamento de la LAIP.

Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de identidad, de conformidad al artículo 54 letra d) del Reglamento de la LAIP; en su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma.

Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al artículo 66 inciso tercero de la LAIP.

A fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.

III) El día veinte de julio del presente año, por medio de correo electrónico de las doce horas con treinta y tres minutos, la ciudadana [REDACTED] subsano la prevención relacionada en el romano II).

IV) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las diez horas del día veintiuno de julio del presente año, la cual le fue notificada al correo establecido por la ciudadana.

- V) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente mediante resolución: de las diez horas con quince minutos, del día veintiuno de julio del presente año; con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información;
- VI) Sobre lo peticionado en la presente resolución, Gerencia Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de memorándum, con número de referencia [REDACTED] de fecha veintinueve de julio del presente año; manifestó: *Dándole respuesta a solicitud de información relacionada a Licitación Pública denominada SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FISICO A PRIMERA PERDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS, vigente en el ejercicio 2020.*

*Al respecto se informa: que la información solicitada se encuentra clasificada como **información oficiosa**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 numeral 1 y artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública; debido todos los documentos relacionados con el contrato de Servicios número 07/2020, derivado de la Licitación Publica numero LP-02/2020; se encuentra disponible en la página de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda. Para lo cual se proporciona el siguiente enlace: https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/detalleProceso*

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por Gerencia Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y se encuentra relacionada en el romano VI). **2) HAGASELE SABER**, al ciudadano que la información solicitada se encuentra clasificada como **Información Oficiosa**, **3) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **090-23-2020**, por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información - ANDA